

Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa, Sta. María de la Victoria, Al-Andalus: Alcaucín, Álora, Almogía, Benalmádena, Casabermeja, Coin, Colmenar, Estepona, Fuen-girola, Macharaviaya, Mijas, Moclinejo, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga.

Unión de Consumidores de Málaga, UCE: Alameda, Al-caucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algatocín, Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Almáchar, Almargen, Almogía, Álora, Aloxaina, Alpandeire, Antequera, Archez, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauria, Benalmádena, Benamargosa, Benamocarra, Benaolán, Benarrabá, El Borge, El Burgo, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Cártama, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Coin, Colmenar, Comares, Cómpe-ta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Cútar, Estepona, Faraján, Frigiliana, Fuengirola, Fuente de Pie-dra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Ma-nilva, Marbella, Moclinejo, Molina, Montejaque, Nerja, Ojén, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Rincón de la Victoria, Rio-gordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Teba, Tolox, Torremolinos, Torrox, Totalán, Valle de Abdalajis, Villanueva de Algaidas, Villa-nueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, La Viñuela, Mancomunidad Municipios Costa del Sol Oriental.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la De-legación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalu-cía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Lo-cales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

Mediante la Resolución de 11 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Consumo, se efectúa la convocatoria pública para el año 2008 de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Asociaciones para las distintas Entidades Locales de la pro-vincia de Sevilla, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que existen documentos requeridos en la convocatoria que no han sido debidamente adjuntados o bien los aportados no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir, en base a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005, que establece las bases reguladoras, a cada una de las Asociaciones de Con-su-midores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Go-bierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en re-lación que se publica, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniendo en cuenta, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se

agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores alu-dida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Go-bierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Vi-ceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios integrados en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 570/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las compe-tencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA DE SERVICIO	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	1,9578 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	4,4335 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	8,2900 euros/mes
Uso industrial, obras y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	8,7595 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	11,9464 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	24,7380 euros/mes
CUOTA VARIABLE	
Uso doméstico	
Hasta 10 m ³ /ab/mes	0,3226 euros/m ³
Más de 10 m ³ /ab/mes a 20 m ³ /ab/mes	1,0026 euros/m ³
Más de 20 m ³ /ab/mes	1,3193 euros/m ³
Uso industrial y obras	
Hasta 35 m ³ /ab/mes	0,7660 euros/m ³
Más de 35 m ³ /ab/mes	1,2096 euros/m ³
Usos oficiales	
Bloque único	0,3932 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registra-dos en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en tarifas domésticas. Conforme al Acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio para el desa-rrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el 3 de di-ciembre de 2007, que se transcribe literalmente a continuación.

«Bonificación en consumo: Para los abonados de Aguas-vira a los que está siendo suministrada agua de sus propias

fuentes de abastecimiento, es decir, que están fuera del sistema de Canales-Quéntar/“El Chaparral”, se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entre a formar parte del citado sistema.

Bonificación Bloque I	-0,1613 €/m ³
Bonificación Bloque II	-0,5013 €/m ³

Para los jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,3226 euros/m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior de los bloques I y II tarifarios en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.»

RECARGO ESPECIAL CUBILLAS:

Suministros domésticos	0,2535 euros/m ³
Suministros industriales	0,3458 euros/m ³

DERECHO DE CONTRATACIÓN:

Uso doméstico

Calibres del contador en mm

Hasta 7	47,5601 euros
10	58,3784 euros
13	69,1967 euros
15	76,4089 euros
20	94,4394 euros
25	112,4699 euros
30	130,5004 euros
40	166,5614 euros
50	202,6224 euros
65	256,7139 euros
80	310,8054 euros
100	382,9274 euros
150	563,2324 euros

Uso industrial y obras

Calibres del contador en mm

Hasta 7	51,3274 euros
10	62,1457 euros
13	72,9640 euros
15	80,1762 euros
20	98,2067 euros
25	116,2372 euros
30	134,2677 euros
40	170,3287 euros
50	206,3897 euros
65	260,4812 euros
80	314,5727 euros
100	386,6947 euros
150	566,9997 euros

Usos oficiales

Calibres del contador en mm

Hasta 7	0,0000 euros
10	10,0551 euros
13	20,7699 euros
15	27,9821 euros
20	46,0126 euros
25	64,0431 euros
30	82,0736 euros
40	118,1346 euros
50	154,1956 euros
65	208,2871 euros
80	262,3786 euros
100	334,5006 euros
150	514,8056 euros

DERECHOS DE RECONEXIÓN

Calibres del contador en mm

Hasta 7	18,0800 euros
10	32,9600 euros
13 en adelante	33,1100 euros

FIANZAS

Calibres del contador en mm

7, 10 y 13	20,3000 euros
15 y 20	36,6800 euros
25	57,5600 euros
30	81,8800 euros
40	141,5100 euros
50	194,9100 euros
más de 50	194,9100 euros

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A	17,45 euros/mm
Parámetro B	81,02 euros/litros/segundo

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 343/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,